

Tema: Autorizar al DEM suspensión cobro esfuerzo compartido Pje.
Juan Manuel de Rosas.
Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2082/05

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1361/00 y N° 1692/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1361/00 se autorizaba la ejecución de una Obra por Esfuerzo Compartido con los vecinos del Pasaje Juan Manuel de Rosas, que según la documentación que se acompaña consiste en la construcción de pavimentación únicamente para los vecinos de la Sección A Macizo 130 b y pavimentación y provisión de materiales para la instalación de la red cloacal, para los vecinos del Macizo 130 a;

Que esta obra se realizó de manera parcial, ya que por cuestiones técnicas no se pudo concretar la red cloacal correspondiente a los frentes correspondientes al Pasaje J. M. de Rosas del Macizo 130 a; que por la Ordenanza N° 1692/02 se pretende suspender el cobro total de contribuciones por mejoras en el plan de Esfuerzo Compartido aprobado mediante la Ordenanza N° 1361/00, a todos los frentistas, indistintamente de a que Macizo correspondan, por entenderse que la totalidad de la obra no se había concretado, motivando ello el Veto total de la Norma (mediante el Decreto Municipal N° 1470/02), ya que por el tenor de su redacción no daba lugar a otra interpretación que la suspensión de cobro a la totalidad de los frentistas, incluso a aquellos con quienes no existía compromiso por parte del municipio de construcción de la red cloacal; Que resulta real que no es exigible por parte del municipio a los frentistas del Macizo 130 a, por no haberse concretado la totalidad de la Obra, el compromiso de pago asumido, lo que hace necesario eximirlos de esta obligación hasta tanto se cumpla por parte del estado municipal con la contraprestación mencionada en los párrafos anteriores.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suspensión del cobro de contribuciones por mejoras en el Plan de Esfuerzo Compartido a los vecinos de la Sección A Macizo 130 a con frente hacia el Pasaje Juan Manuel de Rosas, hasta tanto se realicen

los trabajos de tendido de red colectora cloacal, según lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1361/00.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE
2005.

Fr/OMV